

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designación Sector Privado Comité de Manejo de Algas Pardas,
Región de Tarapacá/Abre Período Extraordinario



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS,
REGIÓN DE TARAPACÁ Y ABRE PERIODO
EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN DE CARGO
VACANTE QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 JUN. 2018

RESOL. EXENTA N° 2306

VISTO: Las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3243 de 2012, N° 3320 de 2013, N° 612, N° 2304 y N° 2869, todas de 2014, N° 97, N° 1783 y N° 2511, todas de 2015, N° 1478, N° 2353, N° 3868, todas de 2016, N° 1447, N° 1643 y N° 2288, todas de 2017 y N° 506 de 2018, todas de esta Subsecretaría; el Informe de Cómputos para el sector Plantas de Proceso, contenido en Memorándum (DDP) N° 427/2018, de fecha 14 de junio de 2018 y el Informe de Cómputos para el sector pesquero artesanal, contenido en Memorándum (R.PESQ.) N° 181-2018, de fecha 19 de junio de 2018, ambos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 506 de 2018, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería de algas pardas de la Región de Tarapacá.

Que mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 181 y Memorándum (DDP) N° 427, ambos de 2018 y citados en Visto, se emitieron los Informes de Cómputos correspondientes a las postulaciones presentadas para los cargos del sector privado del mencionado Comité, en representación de los sectores pesquero artesanal y plantas de proceso.

Que respecto del sector pesquero artesanal, se ha producido la vacancia del tercer cargo correspondiente a la Zona 4 Caramucho, debido a que la única postulación que existía para el sector no contó con ningún formulario de apoyo, no cumpliendo, por tanto, con los requisitos establecidos en el artículo 2º, numeral 7.- de la Resolución Exenta N° 506 de 2018, de esta Subsecretaría.

Que el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 25 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

Que, mediante Memorándum (DDP) N° 427/2018, la División de Desarrollo Pesquero, solicita proceder con la oficialización de los integrantes del sector plantas de proceso. Asimismo, a través de Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 181-2018, la División de Administración Pesquera, recomienda proceder con la conformación del Comité de Manejo relativo al sector pesquero artesanal y requiere la apertura de un periodo extraordinario de quince días hábiles con el fin de llenar el cupo vacante.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Tarapacá, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 506 de 2018, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I. Sector Pesquero Artesanal.

a. Zona 1 Pisagua.

Primer cargo:

Titular: Luis Héctor Espinoza Espinoza, cédula nacional de identidad N° 10.508.329-7.

Suplente: Soledad Rodríguez Tapia, cédula nacional de identidad N° 23.316.543-3.

b. Zona 2 Iquique y Zona 3 Los Verdes.

Segundo cargo:

Titular: Jimmy Luis Olivares Torres, cédula nacional de identidad N° 13.744.463-1.

Suplente: Ramón Osvaldo Farfán Salas, cédula nacional de identidad N° 6.338.207-8.

c. Zona 4 Caramucho.

Tercer cargo:

Titular: Vacante. Postulación no cuenta con ningún formulario de apoyo.

Suplente: Vacante. Postulación no cuenta con ningún formulario de apoyo.

d. Zona 5 Sur de Tarapacá.

Cuarto cargo:

Titular: Cristina del Carmen Palza Varela, cédula nacional de identidad N° 14.108.323-6.

Suplente: José Echeverrigaray Venegas, cédula nacional de identidad N° 16.807.997-4.

II. Sector Plantas de Proceso.

Titular: José Luis Torrealba Hoyuela, cédula nacional de identidad N° 6.311.456-1.

Suplente: Juan Edmundo Tapia Izaga, cédula nacional de identidad N° 5.803.835-0.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de veinticinco días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titular y suplente, previstos para el tercer cargo del sector pesquero artesanal de la Zona 4 Caramucho, del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Tarapacá.

4.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 506 de 2018, de esta Subsecretaría.

5.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en el cargo individualizado en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

ulo PB
RZR/NLI/PBM/AOJ

